



|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br>SENADO DE LA REPÚBLICA | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>                                       |
|   | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>   | <b>VERSIÓN: 05</b><br><b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b> |

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

| 1. INFORMACIÓN GENERAL  |   |
|---|---|
| <b>NUMERO DE PROCESO</b>  | CDPS-SEN-0998-2025  |
| Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar   | SECRETARIA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA                   |
| Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia   | DIEGO GONZALEZ GONZALEZ – Secretario General Secretaria General |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:  |   |
| <p>De conformidad con el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, se establece la estructura y organización básica del Senado de la República, en el que se establece en el numeral 2 a la Secretaria General, como parte de la Mesa Directiva del Senado de la República.</p> <p>La Secretaría General del Senado ejercerá por intermedio del Secretario General, además de las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Congreso, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a las sesiones del Senado y cumplir las tareas de Secretaría, especialmente las que se refieren a llamar a lista, comprobar el quórum, leer los proyectos, proposiciones y comunicaciones, registrar y dar a conocer el resultado de las votaciones y rendir los informes que le soliciten los miembros de la Mesa Directiva y los Senadores.</li> <li>• Llevar y firmar las cartas de las sesiones plenarias.</li> <li>• Autorizar con su firma los actos y documentos que así lo requieran, expedir copia de los actos y documentos emitidos por el Senado y autenticarlos con su firma.</li> <li>• Rendir información al Presidente del Senado sobre los asuntos y documentos que hayan ingresado a la Secretaría.</li> <li>• Llevar un registro de entrega y recibo de los documentos que pasen a las Comisiones.</li> <li>• Informar a la Mesa Directiva sobre el trámite de los asuntos de su competencia y sobre el estado en que se encuentren los proyectos presentados a consideración de la sesión plenaria o a las diferentes Comisiones.</li> <li>• Enviar a la Sección de Leyes los proyectos recibidos para lo de su competencia.</li> <li>• Remitir los proyectos aprobados a la Cámara o a la Presidencia de la República, según el caso, previa comprobación de que los documentos estén en orden.</li> <li>• Responder por el normal funcionamiento de todas las unidades adscritas a su dependencia y solicitar a la Dirección General Administrativa los bienes y servicios necesarios para tal efecto.</li> <li>• Ordenar la publicación en la “Gaceta del Congreso” de los documentos originados en el proceso de formación de las leyes.</li> <li>• Las demás que le asignen otras normas legales y reglamentarias.</li> </ul> <p>Adicionalmente, el artículo 47 de la ley 5 de 1992 contempla que son deberes del Secretario General de cada Cámara los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a todas las sesiones.</li> <li>• Llevar y firmar las actas debidamente.</li> <li>• Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria.</li> <li>• Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la corporación.</li> <li>• Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente.</li> <li>• Informar regularmente al Presidente de todos los mensajes y documentos dirigidos a la corporación, y acusar oportunamente su recibo.</li> <li>• Mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los documentos y mensajes enviados a las respectivas comisiones.</li> <li>• Coordinar la grabación de las sesiones plenarias y vigilar la seguridad de las cintas magnetofónicas y las actas.</li> <li>• Entregar a su sucesor, por riguroso inventario, todos los documentos, enseres y demás elementos a su cargo.</li> <li>• Dirigir la formación del archivo legislativo de cada legislatura y entregarlo a la oficina de archivo del Congreso, acompañado de un inventario general y un índice de las diversas materias que lo componen.</li> <li>• Disponer la publicidad de la Gaceta del Congreso.</li> <li>• Expedir las certificaciones e informes -si no fueren reservados- que soliciten las autoridades o los particulares.</li> </ul> |   |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>   |
|   | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>   | <b>VERSIÓN: 05</b><br><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>2024-02-27</b> |

- Mantener debidamente vigilados y custodiados los expedientes sobre investigaciones que se adelanten en la corporación a los altos funcionarios del Gobierno, y darles el trámite debido. Así mismo, las actas y documentos que de ella emanen.
- Disponer, de acuerdo con la Presidencia, de las instalaciones locativas de la corporación cuando se lo requiera.
- Los demás deberes que señale la corporación, la Mesa Directiva, y los inherentes a la misma naturaleza del cargo.

Es de anotar, que la planta de personal de la Secretaría General del Senado de la República, por Ley 5ª del año 1992, está conformada, en virtud del artículo 369 así: "369. PLANTA DE PERSONAL: 2. SECRETARÍA GENERAL, por un secretario general, un asesor II, un profesional universitario, un asistente de archivo legislativo, una secretaria ejecutiva, dos auxiliares de archivo, dos mecanógrafos, un conductor y un mensajero." situación ésta que evidencia la necesidad por parte de la Entidad, de requerir profesionales y personal de apoyo en general, para que acompañen a la Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta el alto cúmulo de actividades propias de la Secretaria General, y por necesidad del servicio, se requiere de la contratación del siguiente perfil: A) Título de economía. B) Inferior a tres (3) años de experiencia profesional, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en el análisis económico y financiero de proyectos de ley y/o actos legislativos que sean indicados por el supervisor. 2.Brindar apoyo desde el componente técnico en el análisis económico de iniciativas legislativas, proyectos normativos y/o políticas públicas que tengan impacto fiscal o económico para el país. 3.Brindar apoyo en la revisión y/o proyección de documentos que sean indicados por el supervisor desde una perspectiva económica. 4.Brindar apoyo en las reuniones, mesas técnicas o comités convocados por la secretaria general, aportando conceptos cuando se requiera.

### 3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

**3.1. Objeto:** Prestación de Servicios profesionales en la Secretaria General del Senado de la República.

**3.2 Obligaciones específicas del contratista.** 1. Brindar apoyo en el análisis económico y financiero de proyectos de ley y/o actos legislativos que sean indicados por el supervisor. 2.Brindar apoyo desde el componente técnico en el análisis económico de iniciativas legislativas, proyectos normativos y/o políticas públicas que tengan impacto fiscal o económico para el país. 3.Brindar apoyo en la revisión y/o proyección de documentos que sean indicados por el supervisor desde una perspectiva económica. 4.Brindar apoyo en las reuniones, mesas técnicas o comités convocados por la secretaria general, aportando conceptos cuando se requiera.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

|                           |   |                                       |  |
|---------------------------|---|---------------------------------------|--|
| LUGAR DE EJECUCIÓN        | Dependencias del Senado de la República, o en el lugar que la Entidad lo requiera.  |                                       |  |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013). |                                       |  |
| TIPO DE CONTRATO          | Prestación de Servicios: <input checked="" type="checkbox"/>  | Obra: <input type="checkbox"/>        |  |
|                           | Compraventa: <input type="checkbox"/>   | Consultoría: <input type="checkbox"/> |  |
|                           | Suministro: <input type="checkbox"/>  | Otro: <input type="checkbox"/>        |  |

### 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"


### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**6.1 Plazo de ejecución.** Hasta el **19 DE JULIO DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

| Inicio suspensión | Día | Mes | Año | Fecha de reinicio | Día | Mes | Año |
|-------------------|-----|-----|-----|-------------------|-----|-----|-----|
|                   | N/A | N/A | N/A |                   | N/A | N/A | N/A |

**6.2 Valor.** **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)** incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

**6.3 Forma de pago.**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>   |
|   | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>   | <b>VERSIÓN: 05</b><br><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>2024-02-27</b> |

| 2025        |           |           |           |           |             |
|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| Enero       | Febrero   | Marzo     | Abril     | Mayo      | Junio       |
| NO APLICA   | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | \$3.333.333 |
| Julio       | Agosto    | Sept.     | Octubre.  | Novbre.   | Dicbre.     |
| \$3.166.667 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA   |

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.

#### 6.4 Disponibilidad presupuestal.

| Fuente         | Rubro              | Número CDP | Fecha Expedición CDP |       |      | CDP a afectar en la suma de |
|----------------|--------------------|------------|----------------------|-------|------|-----------------------------|
|                |                    |            | Día                  | Mes   | Año  |                             |
| FUNCIONAMIENTO | A-02-02-02-008-003 | 1125       | 18                   | ENERO | 2025 | \$6.500.000                 |

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el estudio realizado y los motivos expuestos, se debe contratar a una persona con el siguiente perfil: A) Título de economía. B) Inferior a tres (3) años de experiencia profesional.

#### 8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A) Título de economía. B) Inferior a tres (3) años de experiencia profesional.

#### 9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

NO APLICA


#### 10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, confrontando la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012, se verificó que no se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas de acuerdo con la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta.

Por lo anterior se evidencia la necesidad de realizar la contratación de una persona con A) Título de economía. B) Inferior a tres (3) años de experiencia profesional.

#### 11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual,

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>   |
|   | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>   | <b>VERSIÓN: 05</b><br><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>2024-02-27</b> |

que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

**12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**  
**RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.


Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

**Tipificación general de riesgos**


Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

| N° | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | % Asignación |
|----|-------|--------|--------|------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|--------------|
|----|-------|--------|--------|------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|--------------|

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
|  <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br>SENADO DE LA REPÚBLICA | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>      |  | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>                 |  |
|   | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> |  | <b>VERSIÓN: 05</b>                     |  |
|   | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>                         |  | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b> |  |

|   |            |         |                |                      |  |   |   |   |   |       |             |      |
|---|------------|---------|----------------|----------------------|--|---|---|---|---|-------|-------------|------|
| 1 | Específico | Interno | Precontractual | Operacional Jurídico | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual   | Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratante | 100% |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional          | Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual  | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual                                   | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista | 100% |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional          | Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista  | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual                                   | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista | 100% |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional          | Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista     | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual   | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | 100% |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional          | Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual   | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | 100% |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución      | Operacional          | Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual   | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual                                   | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista | 100% |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>   |
|   | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>   | <b>VERSIÓN: 05</b><br><b>FECHA DE APROBACIÓN:</b><br><b>2024-02-27</b> |

|    |            |         |                       |                   |  |   |   |   |   |       |                     |      |
|----|------------|---------|-----------------------|-------------------|--|---|---|---|---|-------|---------------------|------|
| 6  | Específico | Externo | Ejecución             | Operacional       | Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación   | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 7  | General    | Externo | Ejecución             | Jurídico          | Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato  | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 8  | General    | Externo | Ejecución             | Operacional       | Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social                              | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 9  | General    | Externo | Ejecución             | Operacional       | Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar   | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 10 | General    | Externo | Ejecución             | Operacional       | Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual   | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 11 | General    | Externo | Selección / Ejecución | Económico         | Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual       | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 12 | General    | Externo | Ejecución             | Operacional       | Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad                        | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista         | 100% |
| 13 | General    | Externo | Ejecución             | o Social Político | Cambios en la situación política sistema de gobierno   | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual       | 2 | 4 | 6 | Alto  | Entidad Contratante | 100% |

|    |         |         |                          |                 |   |   |   |   |   |       |                                 |         |
|----|---------|---------|--------------------------|-----------------|---|---|---|---|---|-------|---------------------------------|---------|
| 14 | General | Externo | Contratación y Ejecución | Social Político | Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes   | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Contratante             | 100%    |
| 15 | General | Externo | Contratación y Ejecución | Regulatorio     | Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales  | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista/Entidad Contratante | 50%/50% |

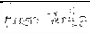
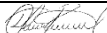
**PROBABILIDAD**

|                     | CATEGORÍA  | VALORACIÓN |
|---------------------|--|------------|
| <b>PROBABILIDAD</b> | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)                    | 1          |
|                     | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)                | 2          |
|                     | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)      | 3          |
|                     | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)                    | 4          |
|                     | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS) | 5          |

**13. OBSERVACIONES**


**14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

| PROYECTÓ Y ELABORÓ  | REVISÓ  |
|---|---|
| <b>Nombre:</b> Augusto Bernardo Sánchez Moreno - Abogado DGA                                      | <b>Nombre:</b> Holman Salazar Villarreal – Abogado DGA  |
| <b>Cargo:</b> Contratista DGA   | <b>Cargo:</b> Contratista DGA   |
| <b>Firma:</b>  | <b>Firma:</b>  |

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                        |
| Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-003  |                        |
| Gastos de Funcionamiento: <input checked="" type="checkbox"/> Valor Estimado: \$6.500.000       |                        |
| Gastos de Inversión: <input type="checkbox"/> Valor Estimado: _____                             |                        |
| Revisó: Jancarlos González – Contratista DGA  | Cargo: Contratista DGA |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p>CONGRESO<br/>DE LA REPÚBLICA<br/>DE COLOMBIA<br/>SENADO DE LA REPÚBLICA</p> | <b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN<br/>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | <b>CODIGO: PC-Fr37</b>   |
|  | <b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>   | <b>VERSIÓN: 05</b><br><b>FECHA DE APROBACIÓN:<br/>2024-02-27</b> |

|   |                  |
|---|------------------|
| Firma:<br> | Fecha 04/06/2025 |
|---|------------------|

|                                  |
|----------------------------------|
| (ORIGINAL FIRMADO)               |
| <b>ASTRID SALAMANCA RAHIN</b>    |
| Directora General Administrativa |